

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de junio de 1983.-

Considerando:

Que por Resolución N° 1067/79 dictada por esta Corte Suprema se le adjudicó a la empresa "Benito Roggio e Hijos S.A." la licitación pública N° 1124-0 para la realización de los trabajos de construcción del edificio destinado a sede de los Tribunales Federales de Córdoba por un importe de \$a 2.343.928.-

Que a fs. 1/17 el Departamento de Arquitectura adjunta un presupuesto en el que se detallan trabajos que deben adicionarse para otorgarle al edificio una mayor funcionabilidad.-

Que es conveniente encarar estas tareas / como ampliación del contrato vigente con la empresa "Benito Roggio e Hijos S.A." y fijar como nueva fecha de terminación total de las obras el día 20 de julio de 1983.

Que se estima un presupuesto de \$a //////////  
175.535,04 con precios a época de licitación, para este adicional, comprendido dentro de las prescripciones del Artículo 30 de la Ley N° 13.064.

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el presupuesto por trabajos adicionales al que se refieren estas actuaciones, correspondiente a la obra "Tribunales Federales de Córdoba- Construcción Edificio", por un monto de PESOS ARGENTINOS: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$a 175.535,04), con precios a época de licitación, como ampliación del contrato suscripto con la firma "Benito Roggio e Hijos S.A.".-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Plan de Trabajos Públicos (Córdoba) 1-05-004-4-42-4210-58-01 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983.-

3º) Aprobar el reconocimiento de variaciones de costos por aplicación de la Ley 12.910 y sus Decretos Reglamentarios, utilizándose a esos efectos la metodología contractual aprobada y los parámetros detallados en el aludido presupuesto.

4º) Fijar como nueva fecha de terminación total de la obra el día 20 de julio de 1983.-

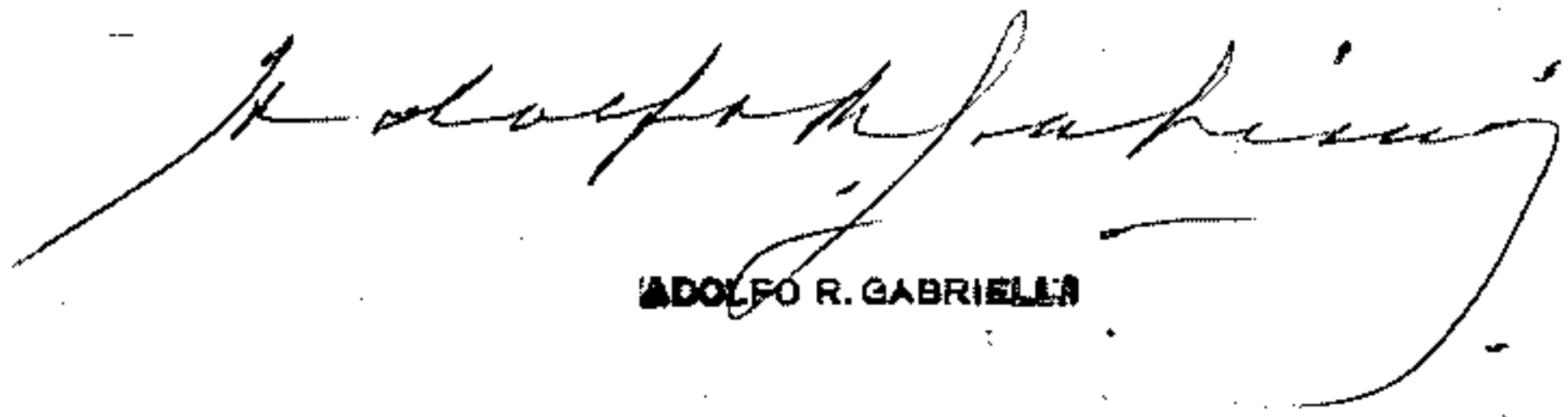
5º) Aprobar la Curva de Certificación agregada, donde se contempla la fecha de terminación de los trabajos.-

6º) Solicitar a la firma "Benito Roggio e Hijos S. A." la ampliación de la garantía y del sellado de Ley correspondiente:

7º) El pago de estos trabajos se realizará conforme a las certificaciones que mensualmente el Departamento de Arquitectura emita.

8º) Regístrese, hágase saber al Departamento de Arquitectura y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

s.t.  
SOC



ADOLFO R. GABRIELLA